

LIBRO CUARTO, VEINTE 219  
 MARAVELLOS, AÑO DE MIL  
 ANTOCIENTOS Y TREINTA

Setengan por tal presente de Nro. S. M. y leguarden, y hagan  
 guardar las bonrras, y preeminencias, que le son devidas, y han  
 sido guardadas a los demas Reinos de sus antecesoros, dan-  
 do las providencias, que para ello sean convenientes, a cuyo  
 fin se presentara en dho. Tribunal Superior que Nombra-  
 mos, y ha sido arregrado por dho. C. de M. Miguel Flux-  
 tado de Salzedo, y Jurado Entero de la Real Audiencia,  
 segun su estado, egerrex dho. Empleo vien, y fielmente

Para lo qual se le hara Notario por el presente Nota-  
 rio, y asi lo otorgo y firmo yo el Notario  
 Don fee Conozco, siendo testigos Juan, y Manuel del  
 Montalban papeles de sus, y Alexandro Garcia Casarrub-  
 ios Estante en dho. Convento = El Prior de dho. Con-  
 vento = Gabriel Garcia Casarrubios Notario Mayor

En el dho. Convento de Santiago de Chile a diez y nueve  
 de Julio de mill seiscientos y treinta y dos, yo el Excmo.  
 Notario Dho. Notario, y lei a la letra el Nombro, que  
 antecede de presente de Nro. S. M. de la Vicaria de la  
 Villa de Caravaca, y de Laredo, Caesuitado y dho.

Don Miguel Perez Prior de este dho. Real Convento,  
 como Vicario Encargado de dha. Vicaria, al Sr. D.  
 Don Miguel Fluxtado de Salzedo Religioso Profeso de este  
 dho. Real Convento, quien sabiendo lo oydo, y entendido  
 dho. le arregtava, y arregto, y dho. de suam, que de su  
 voluntad hizo, conforme au estado, puesta la mano

